



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.192/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Marianela Knappe solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires;

QUE a fs. 55 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 57 la comisión encargada de evaluar la asignatura Servicios Turísticos recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 58 la encargada de evaluar la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 59 la encargada de evaluar la asignatura Inglés II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 60 la encargada de evaluar la asignatura Inglés III recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 la comisión encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Estadística recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 la comisión encargada de evaluar la asignatura Metodología de la Investigación recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 el encargado de evaluar la asignatura Introducción al Derecho recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 66 y 67 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Marianela Knappe (D.N.I. N° 29.771.864) en la asignatura Inglés I de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I e Inglés II de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Marianela Knappe (D.N.I. N° 29.771.864) en la asignatura Inglés II de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés II e Inglés III de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Marianela Knappe (D.N.I. N° 29.771.864) en la asignatura Inglés III de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés III de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

29.771.864) en la asignatura Metodología de la Investigación de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Metodología de la Investigación de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Marianela KNAPPE (D.N.I. N° 29.771.864) en la asignatura Inglés III de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés III de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marianela KNAPPE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 60 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Marianela KNAPPE (D.N.I. N° 29.771.864) en la asignatura Servicios Turísticos de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Servicios Turísticos de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marianela KNAPPE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 57 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 8°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Marianela KNAPPE (D.N.I. N° 29.771.864) en la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Legislación de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marianela KNAPPE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 63 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER que la alumna Marianela KNAPPE tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la notificación del presente instrumento legal, para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 11°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Marianela KNAPPE (D.N.I. N° 29.771.864) en la asignatura Introducción a la Estadística de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Turismo del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 12°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Marianela KNAPPE.-

ARTÍCULO 13°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

419

ACUERDO

Nº